

JOSÉ LOIS ESTÉVEZ

**CONSTITUCIÓN Y EUFEMISMO POLÍTICO
EN MOMENTOS CRUCIALES
DE LA HISTORIA DE ESPAÑA**



COIMBRA

1984

Separata do VOL. LIX (1983)
do Boletim da Faculdade de Direito
da Universidade de Coimbra

CONSTITUCIÓN Y EUFEMISMO POLÍTICO

EN MOMENTOS CRUCIALES

DE LA HISTORIA DE ESPAÑA

Como lo sabe cualquier persona medianamente cultivada, se llama en Retórica «eufemismo» «una substitución de palabras o expresiones demasiado crudas, malsonantes u ofensivas para el pudor, por otras que, rehuendo el desagrado con bellos circunloquios, den a entender empero lo que la deferencia o la prudencia piden que se encubra».

Pese a la solidez aparente que confiere a esta definición la prescripción inveterada, estamos ante una concepción demasiado estrecha del eufemismo.

Si etimológicamente «eufemismo» significa «el decir bueno y bello», quién podría dudar que sea eufemística toda la poesía? O no es la poesía un embellecimiento de la realidad mediante las más iluminadoras palabras? No nos dijo el Marqués de Santillana como era «una hermosa cobertura» a poner en las cosas? Y no dejó ya Hesíodo, en boca de las Musas, «las veraces hijas del gran Zeus», la escueta justificación legitimadora de las ficciones poéticas, al proclamar: «Nuestro es el don feliz de proponer embustes con apariencia de verdades y proferir verdades cuando verdades se necesiten» (Teogonía, 25) ?

Por desgracia, no son estos los únicos eufemismos en juego, ni todos resultarán inocentes. El eufemismo político nos proporcionará la prueba de cuan peligrosos efectos puede acarrear el disfrazar los hechos reprobables con hermoadores vocablos. Mas veamos antes cómo y cuándo surgió el eufemismo político.

Nos informa Plutarco, en su biografía de Solón. Él nos cuenta: «Lo que los modernos han dicho de los atenienses que lo que había en las cosas de desagradable lo encubrían con nombres lisonjeros y humanos, halagándolo urbanamente, llamando *amigas* a las *mancebas*; a los *tributos*, *tasas*; *custodias*, a las ^fortalezas de las ciudades*, y *edificio* a la *cárcel*; fue primeramente maña de Solón, que llamó *alivio de carga* a la *extinción de los créditos porque fue ése su primer acto de gobierno disponiendo que los créditos existentes se anularan y que en adelante nadie pudiese prestar sobre las personas (¹).

Dos cosas quedan claras tras el relato de Plutarco. La primera, la propensión de los atenienses (no se refiere a los griegos en general) a recurrir a términos eufemísticos para disimular la hiriente dureza de algunas expresiones. La segunda, — mucho más importante para mi propósito — el atribuir a Solón nada más ni nada menos que *la invención del eufemismo político*. Porque si el silencio, la reticencia y la mentira política son tan antiguas como el mundo, el eufemismo no lo es; e implica un progreso, como tácito reconocimiento de una mayor gravedad en la ocultación o en el mentir y, por tanto, la conveniencia de celajes retóricos engolosinantes o diversivos.

Sin cuestionar ahora si podría ser correcta semejante atribución de paternidad al protosabio

¹ Plutarco: *Vidas Paralelas*, «Solón», (Traducción Ranz Romanillos), Madrid, 1970,1947. (Todas las traducciones que se citan han sido cotejadas con sus originales griegos y con otras versiones. Consta, pues, su substancial corrección).

Solón, voy a recopilar otros textos con los que me encontré más tarde, al emprender una rebusca sistemática. Los ordenaré según su importancia relativa para nuestro tema.

El primero proviene de un famoso discurso de Cleón ante el Senado de Atenas. Reza: «Con estas contiendas y dilaciones, la ciudad obra en provecho de las demás y en daño y peligro de sí misma... por vuestra culpa, por haberos acostumbrado a ser miradores de palabras y oidores de las obras, creyendo que las cosas han de ocurrir según os persuade el que sabe mejor hablar y teniendo por más cierto lo que oís decir que lo que veis por obra, pues os dejáis vencer por palabra artificiosas» (2)

El segundo pasaje forma parte también de otro discurso, esta vez de los tebanos ante los lacedemonios, y tiene este tenor: «...— Cuando las obras son buenas no requieren muchas palabras para alabarlas; mas para paliar y dorar un hecho, son menester discursos artificiosos. Si los que tienen la autoridad de juzgar y sentenciar, como vosotros la tenéis al presente, después de recopiladas todas las dudas, conociesen sumariamente y de plano de la causa, sin más largas y dilaciones; ninguno procuraría forjar lindas frases para excusar los hechos torpes y feos» (3).

El tercer trozo, una observación del propio Tucídides, señala los efectos que el estado de guerra desencadena sobre la moralidad pública. Dice:

«...Fueron en aquel tiempo turbados los Estados y Gobiernos de las ciudades griegas con sediciones y discordias civiles, pues sabido que en un lugar se había hecho alguna demasía, otros se disponían a otra mucho peor, o por hacer alguna cosa de nuevo, o por mostrarse más diligentes e ingeniosos que los primeros, o más osados y atrevidos para vengarse, y todos estos males se excusaban nombrándolos con nuevos e impropios nombres, porque a la temeridad y osadía llamaban temor honesto y a la templanza y modestia, cobardía y pusilanimidad encubierta; la ira e indignación arrebatada, nombrábanla osadía varonil; la consulta, prudencia y consejo, traza de flojedad. El que se mostraba más furioso y arrebatado para emprender la cosa, era tenido por más fiel y amigo; y el que la contradecía por sospechoso. El que llevaba a ejecución sus tramas y asechanzas era reputado por sabio y astuto y mucho más aquél que prevenía las de sus enemigos o conseguía que ninguno se apartase de su bando, ni tuviese temor a los contrarios...»(4)

Más tarde pude encontrar también otros supuestos en muy diferentes historiadores grecolatinos, desde Herodoto hasta Tácito, desde Jenofonte hasta las *Res gestae divi Augusti*. Permítanme que les ahorre la larga retahíla de fragmentos y que termine con cierto paso de Polibio, que nos ha transmitido Estrabón. El cual dice: «En el libro XXVI de su obra manifiesta Polibio que Tiberio Graco se ufana de haber destruido trescientas ciudades en la Celtiberia. Posidonio se mofa de esta apreciación diciendo que Tiberio, para exagerar su triunfo, calificó de ciudades a fortificaciones insignificantes; y acaso tuviera razón, porque los generales no son menos aficionados que los historiadores al género de fraude que consiste en tomar las bellas frases por bellas acciones» (5).

² TUCÍDIDES: *Historia de la guerra del Peloponeso* (Traduc. Diego Gracián), en *Historiadores Griegos*, Madrid, 1968, III, 6 pág. 978.

³ TUCÍDIDES: *Op. cit. m*, 10, pág. 1002 ed. cit.

⁴ TUCÍDIDES: *Op. cit. III*, 12. pág. 1010 ed. cit.

⁵ TUCÍDIDES: *Historia Universal durante la República Romana* (Rui Bamba) III, 1914, 285.

El aviso del gran geógrafo es claro: «No dejéis que el eufemismo político, triunfando en su propósito, haga con vosotros oficio de verdad». No deberíamos divulgar tal advertencia por todos los puntos cardinales para que sirviera de antídoto a los políticos en sus autoelogios, a los periodistas cuando les dedican ditirambos y, sobre todo, a los *Eldorados* de las campanas electorales?

Tal como hasta ahora se nos ha manifestado en coyunturas concretas, el eufemismo político tiene dos aspectos. En el más propio es «la presentación atenuada de algún hecho desagradable». En su forma más lata consiste en «convertir realizaciones anodinas o pequeños éxitos en triunfos importantes, por medio de clarinazos verbales que los realcen. Pero, atención, que nadie vaya a creer que el eufemismo político no conozca otros avatares que los evocados. Tenemos ahí sus manifestaciones más simples e inofensivas; pero no las únicas. A medida que los políticos tomaban conciencia del poder adventicio y allanador que les deparaba el empleo sagaz de las técnicas eufemísticas, procedieron a la explotación sistemática del tan oportuno como inesperado recurso. Y lo que era inicialmente sólo un ardid para la propiciación y el apaciguamiento se transformó en óptimo dispositivo de cohonestación, respaldado por la *fides* pública. Hubo un cambio radical en el comportamiento político de los gobernantes y en la presentación táctica de las realidades crudas del poder al paciente pueblo! ¡Cuatro palabras: «por razón de estado», y los hechos más intolerables y escandalosos podrían cohonestarse!

Resulta apasionante seguir en la historia las transformaciones de las argucias empleadas para disimular los fracasos o los abusos del poder. Los jalones en el proceso son los siguientes: silencio, reticencias, eufemismo simple, eufemismo-disfraz y eufemismo mitificado. El tiempo disponible no consiente entrar en pormenores. Tenemos que contentarnos con algunos momentos álgidos de una evolución cuyo magnetismo crece con el tiempo.

De nuevo es Tucídides quien depone: «Mientras Pericles tuvo el poder, no se dejaba corromper por dinero: regía el pueblo libremente, mostrándose con él tan amigo y compañero como caudillo y gobernador. Además, no había adquirido la autoridad por medios ilícitos, ni decía cosa alguna por complacer a otro, sino que, guardando su autoridad y gravedad, cuando algunos proponían cosa inútil y fuera de razón, los contradecía libremente, aunque por ello supiese que había de caer en la indignación del pueblo; y todas cuantas veces entendía que ellos se atrevían a hacer alguna cosa fuera de tiempo y sazón, por locura y temeridad, antes que por razón, los detenía y refrenaba con su autoridad y gravedad en el hablar. Al mismo tiempo, cuando los veía medrosos sin causa alguna, los animaba. De esta manera, *al parecer, el gobierno de la ciudad era en nombre del pueblo; mas en el hecho todo el mando y autoridad estaba en él* (6).

El testimonio de Tucídides en este fragmento no puede ser más significativo y desconcertante. Declara, en su primera parte, que Pericles no era en su hablar acomodaticio, condescendiente ni halagador, sino directo y grave, templado y seguro de sí. En la segunda no se recata en proclamar sin ambages cómo la democracia en Atenas, bajo Pericles, no pasaba de nominal y cohonestativa, pues, en el fondo, el supremo poder quedaba en las manos del astuto caudillo.

Como gobernante, Pericles ha sido desde la antigüedad tema de controversia. Que se le deban grandes cosas, sobre todo por haber contribuido al enriquecimiento del patrimonio estético de la humanidad, no puede dudarse. Mas si nos atrevemos a preguntar: se le debe el apogeo de Atenas en su época o fue más bien una coincidencia feliz de la que resultó el principal beneficiario?, la respuesta con mayores visos de verdad parece la última. Pericles recibió de sus

⁶ TUCÍDIDES: *Op. cit.*

antecesores un legado importante; una constelación de grandes hombres da lustre a su siglo; pero es circunstancial la sincronía, no algo que primordialmente venga determinado por su acción de gobierno. Si acaso, los modos griegos de educación merecen el crédito, no el régimen político ateniense. Por el contrario, las reformas de Pericles (y antes, las de Efiltes) y su rectoría condujeron al punto de inflexión que hizo inevitable la decadencia de Atenas, el predominio de Esparta y la ulterior hegemonía macedónica. Pues las instituciones *democráticas* *eufemísticas* establecidas por él requerían para funcionar con relativa eficiencia contar con demagogos de su talla. Y eso es mucho pedir, ya que los grandes hombres escasean...

Veamos todavía otro modelo representativo de tretas eufemísticas, aunque esta vez en un régimen autoritario, para que no se tome el fenómeno como un monopolio de la democracia. La fuente a manejar es ahora el que podría llamarse *Currículum* de Augusto, las Res Gestae divi Augusti. Aquí el eufemismo político toca los cielos. Veamos algunos pasajes:

«Contando 19 años, puse, a mis expensas, en pie de guerra un ejército, con cuya ayuda restablecí la libertad en la República, dominada hasta entonces por una facción. En gracia a ello me incluyó en su orden el Senado, me otorgó la preferencia en el voto y asimismo el imperium. Como protector se me encargó, junto con los cónsules, que velara por la República. Y en el mismo año, muertos en la guerra ambos cónsules, el pueblo me eligió a mí para el cargo y me nombró triunviro para elaborar una constitución» (7).

Creería alguien que, tras tan inocuas frases, se estuviera aludiendo a una trágica guerra civil y a la entronización de la autocracia? Sigamos, sin mayor comentario.

«No acepté la dictadura que pueblo y Senado de consumo me ofrecieron, primero ausente y luego presente... Tampoco la supervisión unipersonal y perpetua de leyes y costumbres... Ejercité el poder tribunicio para ejecutar los designios del Senado pero aun en este cargo se me nombró un colega cinco veces, por propia pretición. Por decreto del Senado se citó mi nombre en el himno saliar y una ley sancionó que mi persona fuera perpetuamente sagrada y que desempeñara el poder tribunicio de por vida. Decliné el máximo pontificado para suceder a un colega que lo detentaba: sólo a su muerte lo acepté. — En mi sexto y séptimo consulados, tras haber extinguido las llamas de la guerra civil, recibí por consenso unánime el gobierno absoluto de la República; pero habiendo traspasado este poder al Senado y al pueblo romanos, me defirió aquél el título de Augusto... Tras esto estuve constituido en la máxima dignidad; pero no me arrogué poderes mayores que los de mis colegas en los cargos... Mientras desempeñaba mi decimotercer consulado, el Senado, el orden ecuestre y todo el pueblo me concedieron el título de «Padre de la Patria» (8).

Todo el mundo sabe que, juzgando con rigor histórico, la República romana se puede extender, a lo sumo, hasta César. Dudaba alguien, en el siglo de Augusto, cuyo era en Roma el poder? Sin embargo, formalmente, nominalmente se mantuvieron las instituciones republicanas. Por todas partes campeaba la inscripción SPQR; es decir, el Senado y el Pueblo Romano. El despliegue de la tramoya eufemística trataba de ocultar la dura realidad de aquella melindrosa monarquía que los romanos consideraban insoportable. Pero — se me dirá — podría dejarse cautivar alguien por tan burdo escamoteo de patentes hechos por meras palabras? No quiero contestar por mí mismo. Voy a recurrir para ello a Suetonio. Por una parte, dice de Augusto: «En el ejercicio

⁷ RES GESTAE DIVI AUGUSTI: *Testo critico, introduzione, etc.* de Antonio Guariano, Milano, 1968, I, 1 ss., págs. 6 ss. ed. cit.

⁸ V, 1 ss. Págs. 8 ss. op. cit.

de las magistraturas y en la asunción de honores cometió diversas irregularidades. Unos los tomó antes del tiempo reglamentario, otros los acuñó de nuevo y otros los retuvo a perpetuidad»... «Dos veces tuvo en su mente restablecer la República... Mas, dándole vueltas al asunto, llegó a la conclusión de que, reducido a la condición de particular, iba a verse envuelto en no pocos peligros. Y, además, no sería imprudente dejar el gobierno al albur de las mayorías? De ahí las palabras de un famoso edicto: «Quiera concederme el cielo ver a la República alzarse sana y salva sobre sus propios cimientos y ser yo reconocido como constructor del mejor de los sistemas políticos»⁽⁹⁾.

Cabría preguntarse si hubo alguna vez un dictador con mayores poderes que Augusto. Yo no lo creo. Sobresalió quizás por sus virtudes públicas o privadas? Hay que replicar que tampoco. Fue entonces abominado por el pueblo? Pues por raro que parezca a los fanáticos de la democracia, los testimonios de que disponemos nos obligan a contestar que no. Suetonio nos dice expresamente que se le quería mucho.

He aquí sus mismísimas palabras: «Prescindo de los decretos del Senado, porque pudieran parecer formulados bajo el signo de la coacción o la timidez. Los caballeros romanos siempre celebraron su cumpleaños durante dos días y eso espontáneamente y por convicción. Todos los años, gentes de todas clases iban a echar su moneda al lago Curtió, en cumplimiento de una promesa hecha por su salud. Igualmente el primero de Enero iban a entregar su aguinaldo en el Capitolio, aun cuando Augusto estuviera ausente. Cuando un incendio devoró su casa del Palatino, acudieron a reconstruirla sus veteranos, sus curias, sus tribus y, además, particularmente, multitudes de todas las clases sociales...» «Fue un consentimiento general, repentino y arrollador, el que le impuso el título de Padre de la Patria. El primer impulso partió de la plebe, que con ese fin le envió una comisión a Ancio. Luego, vista su no aceptación, al regresar a Roma le esperaba una abigarrada muchedumbre coronada de laurel...»⁽¹⁰⁾. Por qué retuvo Augusto la afección popular durante todo su dominio? !Eran los provechosos dividendos de una sabia administración de las manipulaciones eufemísticas! Que cómo cabe semejante maniobra de ilusionismo político?

Nadie ignora que los anuncios son testimonios interesados, sospechosos, destinados a explotar nuestra ingenuidad. No resulta incongruente que produzcan ingresos a las firmas que los financian? Pero son eficaces, porque nos dejamos arrastrar por ellos. Nos utilizan, en cierto modo, nos degradan y, sin embargo, somos incapaces de resistirnos a su influjo. La misma regla se puede sentar con respecto a los eufemismos políticos. No necesitan ser verosímiles, ni lógicos, ni fundados en algo. Basta con hacerlos objeto de una presentación vigorosa, pasional, simple y epidérmica, al alcance de todos. Lo demás es cuestión de repetirlos machaconamente, fanáticamente, sin admitir dudas, sin tolerar temperamentos ni atenuantes. !Quedarán en la conciencia colectiva mitificados y ya la gente les prestará crédito sin más!

*

* *

⁹ SÜETONIO: *Vidas de los doce Césares* (Samaranch-Sol), en *Biógrafos y Panegiristas latinos*. Madrid, 1969, 205 ss.

¹⁰ SÜETONIO: *Op. cit.* 221 ss.

Tal vez, al llegar aquí, los pensamientos íntimos de Uds. se dividan en dos tendencias divergentes. Habrá quienes se imaginen que el eufemismo político es ya felizmente cosa del pasado. Mas no creo que tampoco escaseen entre los oyentes temperamentos menos acomodaticios que hayan descubierto ya, tras los relatos anteriores, la persistencia en nuestros días de una táctica eufemístico-mitificatoria generalizada. No es el Estado moderno precisamente un dispositivo de coonestación? !Fíjense en la misma palabra «Estado»! ¿Qué designa? Al pueblo? !Está claro que no! Cuando se habla de Estado se hace referencia preterintencional al «conjunto de titulares del poder político; es decir, estamos substituyendo *eufemísticamente* el vocablo *gobernantes* por un abstracto, que resulta muy útil para que, entre la bruma terminológica, se disipen las responsabilidades inherentes a la paternidad de las decisiones erróneas. Como las realizaciones tangibles siempre llevan la firma «política» de quienes ofician como autores, aunque el pueblo las pague; lo único que importa es que los desaciertos permanezcan impersonalizados. Se achacan, pues, a un ente inaprehensible, metafísico, y la gente los aceptará resignada, como acepta una inundación, el pedrisco, la caída de un bólido o un terremoto.

Algo similar ocurre con la denominada «Administración»:

Es la «Administración» cosa distinta del «conjunto de los funcionarios»? !Ni lo es ni puede serlo, salvo que nos empeñemos en cerrar los ojos a las más claras realidades! Que tras cada funcionario haya que ver un ente místico y providente que sólo se preocupa por el *interés público* exige más obsequio de fe que la mayor exageración realista en la famosa polémica filosófica en torno a los universales.

De todos modos, estas archidifundidas creencias son pecata minuta ante los grandes eufemismos mitificados que rebosan nuestras sedicentes constituciones *democráticas*.

Veamos, a título de ejemplo, algunas fórmulas eufemísticas particulares en la que rige actualmente en España para reflexionar luego sobre las consecuencias de diverso tipo que pueden acarrear.

El art. 1 nos ofrece ya un rico material eufemístico. Su primer párrafo proclama: «España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político».

Su segundo párrafo afirma que «la soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado. El tercero califica la forma de Gobierno como Monarquía parlamentaria».

Ignoro si alguien, oídos los textos, se preguntará dónde están aquí nuestros presuntos eufemismos. Bien; proyectemos sobre cada oración gramatical la fría crítica epistemológica. Que significa eso de que «España se constituye en...»? Tal vez que por obra y gracia de los políticos, en cuanto fuese aprobada la Constitución por el oportuno referéndum ya España quedaría convertida en ese Estado social y democrático de Derecho que el Legislador tuvo buen cuidado de no definir? El aserto se sitúa en el terreno de los hechos o en el ámbito del deber ser? Si el artículo afirma un hecho, valdrá como un enunciado proposicional y será susceptible de ser verdadero o falso: Lo comprobaremos en la experiencia. Y si la experiencia lo desmiente, *no tendremos más remedio que negarle crédito*. Si se coloca en el ámbito del deber ser, *si está llamado a valer exclusivamente como norma*, no podremos contraponerle ninguna realidad empírica, porque los deberes no se concretan en nada material: son — como lo expresa certeramente Timasheff— «contenidos primarios e irreductibles de nuestra conciencia».

Si el art. 1 de la Constitución hubiese de ser tomado como norma, significaría algo tan paradójico como esto: «Que todos los españoles estáramos en él deber de convertir a España en un Estado social y democrático de Derecho». El problema estribaría entonces en saber *a quién se faculta para prescribir deberes a todo un pueblo, que, como soberano, no tiene superior, y cómo, si ocurriera un desacato colectivo, cabría exigirle su cumplimiento.*

Observen Uds., de todas formas, que el desacato colectivo podría ser y tendría que ser empíricamente corroborado para justificar que se da. Ahora bien; — y aquí salta la paradoja — si *la repulsa a una Constitución se puede acreditar de hecho, su aceptación, como no-repulsa queda también acreditada, sólo con que no conste la verdad de la proposición contradictoria.* La norma sería, así, contra el supuesto, un enunciado verificable y no importaría en absoluto lo pregonado por el Legislador, sino *si es verdadero o falso.* Pero cómo averiguar si España es, o no, actualmente un «Estado social y democrático de Derecho»? Qué entendió el Legislador al usar esos términos? Como no los ha definido, nadie lo sabe. Yo supongo, Vd. supone, ellos suponen. Cada uno confabula por su cuenta una acepción distinta: ¡La que le guste a él! O sea: .Bellas palabras para todos, sutiles eufemismos, y los hechos allá ellos, en su mundo infalsificable; pero metaempírico!

Veamos ahora el aserto del párrafo segundo: «La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado». Reparemos, ante todo, en que se nos habla de «soberanía *nacional* no, a secas, de *soberanía*. Señalemos después que en este precepto se sugiere una distinción hartamente cuestionable entre Nación, Pueblo y Estado. Pues sólo difiriendo entre sí tiene sentido atribuir al Pueblo la soberanía «nacional». Decir, en efecto, «la soberanía popular reside en el pueblo» resultaría una perogrullada ridícula; y afirmar simplemente: «El Pueblo es soberano; de él dimanarían todos los poderes públicos», comprometería demasiado y no se quería llegar tan allá. ¿Qué se hace entonces? ¡Se sale del paso con una evasiva eufemística y todos contentos!

Pero — me dirán Uds. — por qué el Constituyente español se sintió timorato ante ese tan manoseado principio de la «soberanía popular»? No echemos en olvido cómo se gestó la Constitución española, ni las fuertes tensiones latentes que pretendía conciliar.

Había regiones en España (¡entonces eran todavía regiones!) que, reivindicando nacionalidades históricas, querían verse de nuevo reconocidas como tales. Se sentían pueblos perfectamente diferenciados y no ponían límites a sus pretensiones autonomísticas. Decirles entonces en la mismísima Constitución que «la soberanía reside en el pueblo», equivaldría no sólo a poner sobre el simposio del consenso la manzana de la discordia, sino una bomba de explosión al albur, capaz de amenazar la unidad de España. Porque, sentado el principio de la soberanía popular, qué lógica política se detendría ante la pregunta: *qué Pueblo es el soberano? O quién definirá a cada Pueblo y le conferirá la condición de tal? Quién podrá decidir por él?* ¡La tautología fulge deslumbradora y hasta los ciegos la perciben! ¡Sólo el eufemismo semiconductor, ese antiguo transistor político, conseguiría bloquear el cortocircuito inminente!

Otras muchas fórmulas eufemísticas pueblan nuestra Constitución vigente. Imposible detallarlas. Concentraré, pues, el análisis sobre el supuesto más llamativo y trascendente, cuyos efectos aún perduran.

El art. 8,1 dispone: «Las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el Ordenamiento constitucional».

El 56,1 hace al Rey Jefe del Estado, símbolo de su unidad y permanencia, y le encomienda

«arbitrar y moderar el funcionamiento regular de las instituciones y asumir la más alta representación del país en las relaciones internacionales»... El 56,3 hace la persona del Rey inviolable y no sujeta a responsabilidad, pues de sus actos, siempre refrendados por el Presidente del Gobierno o por los ministros competentes, han de responder ellos.

Por otra parte, el art. 62, h) comete al Rey «el mando supremo de las Fuerzas Armadas», sin concretar, no obstante, si este poder habría de ejercerse directamente... o por intermediarios civiles, como podrían ser, pongamos por caso, el Ministro de la Defensa o el Presidente del Gobierno.

Si uno conjuga los arts. 8, 56 y 62 se tropieza con otra colección de eufemismos de largo alcance y cuya peligrosidad hemos vivido ya: Cuál es realmente el poder del Rey en nuestro Derecho Público actual? Alguien podría decirlo? Por un extremo, el Rey tiene prerrogativas propias del poder soberano: está *supra leges*. Por otro parece no poder políticamente nada, ya que uno no sabe en qué radica ese «arbitrar y moderar», ni cómo y con qué límites se practique.

Amén de su indudable *auctoritas*, cuál es la verdadera extensión de las atribuciones regias? He ahí algo que parece haberse mantenido entre telones o bajo secreto sumarial. No se quiso, es cierto, que el Rey tuviera facultades demasiado aparentes; pero tampoco pensó nadie en entregarlo inerme al azaroso juego de los partidos. Al tiempo de elaborarse la Constitución él estaba encabezando un ejecutivo muy vigoroso, que centralizaba grandes recursos de poder. Supuesto que en el mundo político rige también una *ley de conservación de la energía*, cómo admitir que se desvanecieran de súbito las más decisivas facultades de la Corona? ¡A nadie se le ocurrió siquiera semejante hipótesis!

Se preservó, pues, al Rey el supremo resorte del mando, al deferirle la jefatura incondicional de las Fuerzas Armadas. Pero aun esto no se quiso hacer muy notorio y quedó entretejido de eufemismos.

En todo caso, las cosas se habían puesto así: En el orden político, el Rey podría ejercer una saludable influencia sobre todas las instituciones; pero en cierto sentido cabría decir de él, como Hornero de Agamenón, «que mandaba *de lejos*». Descendiendo a la esencia misma del poder estatal, el Rey atesoraba su substancia, ya que tenía detrás toda la milicia, como bloque compacto, aceptando fielmente su jefatura, de hecho y de Derecho. Más aún, como el artículo 8 encomendaba a los tres ejércitos la defensa del orden constitucional, sería difícil no ver en el Rey, no sólo el moderador y el arbitro para garantizar el funcionamiento regular de las instituciones, sino también la suprema reserva en el dispositivo de compulsión para los trances críticos, para las situaciones de excepción en que Carl Schmitt y otros con él descubren el rasgo esencial de la soberanía.

Ignoro si estas consecuencias inevitables en una interpretación sistemática del texto constitucional fueron buscadas deliberadamente o resultaron así más allá de los propósitos de los redactores. Pero la lógica del poder explota siempre hasta el máximo sus premisas.

Potencialmente, le cabía al Rey — sólo con que su función hubiera de trascender lo eufemístico — defender el ordenamiento constitucional en peligro grave requiriendo para ello la colaboración de las Fuerzas Armadas.

El problema consistía en indagar si alguien, con independencia del Rey, podría movilizar a los ejércitos nacionales para preservar el orden constitucional amenazado. El art. 8 de la Constitución toma corporativamente a las Fuerzas Armadas como sujeto proposicional de la norma que nos ofrece. El caso es: Quién las personifica? Dada su estructura jerárquica,

obviamente el Rey. Pero sólo el Rey? Y si éste no pudiera, no quisiera o protagonizara precisamente el comportamiento inconstitucional, no podría ya reaccionar el Ejército?

Mientras se discutía nuestra Constitución la ulterior actitud de las Fuerzas Armadas era la incógnita que preocupaba a los reformadores. «Reforma, no ruptura», había sido, por eso, la consigna propagandística de UCD... Pero sin ruptura podría hacerse el cambio programado?

De alguna manera era preciso refrenar la inquietud explicable del Ejército. La vía para ello fue hacerle ver que siempre tendría la sartén por el mango. El ardid eufemístico del art. 8 parece enderezado a este fin. Mas la Milicia no lo tomó como metáfora. La situación española — verdaderamente inquietante — no lo permitía tampoco.

El 29-1-81, el Presidente Suárez dimitió por sorpresa. Su discurso explicativo ante el país no convenció a nadie. Sus actos anteriores, coetáneos y posteriores justificaron el rumor público de que había obrado bajo presión. Se trataba entonces de un golpe de Estado *eufemístico*?

El 4 de Febrero de 1981 el Rey, en un viaje al País Vasco, había sido víctima de un grave desacato en Guernica. Otro efecto de la difundida creencia en que su poder se había convertido en simbólico, como consecuencia de otro peligroso eufemismo constitucional. Tendría el Monarca auténtica libertad de acción o estaba ante las mismas tensiones que Suárez, todavía Presidente en funciones?

El malestar en el Ejército surgía inocultable... Y, de pronto, el 23-11-81 un atrevido golpe de mano pone a las Cortes y al Gobierno en trágica situación. Y a toda España desconcertada.

Qué ha pasado? Qué sucederá después? Lo que se ha desencadenado por un concurso de eufemismos es todavía un eufemismo más. Procesos sobre procesos conseguirán desmitificar los artificiosidades retóricas? Logrará la Historia penetrar el arcano? No lo sé; pero me permito decir:

«Para quien tiene la clave, no hay enigma hay luz y hay centro.

Cuando el porqué no se sabe, sólo el acierto le cabe,
a quien ve la intriga dentro!»

José Lois Estévez

Composto e impresso na Gráfica de Coimbra

50 ex.

Depósito legal n.º 2896/84